

# CARTA ÉTICA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADAS EN RESIDENCIAS Y SERVICIOS



## Derecho al respeto a la **intimidad** y a la **vida privada** de la persona

La persona mayor institucionalizada tiene derecho a disfrutar de una vida plena con la misma privacidad que tendría en su domicilio particular o en el día a día.



## Derecho a un **trato digno y exquisito**

La persona mayor institucionalizada tiene derecho a ser tratada como igual sin discriminación por razón de edad o estado de dependencia.



## Derecho a elegir cómo se quiere **vivir, ser cuidado** y cómo abordar el **final de vida**

La persona mayor institucionalizada tiene derecho a tener autonomía y libertad en cómo quiere vivir la vida, independientemente del estado de dependencia y salud, aún conscientes de sus limitaciones.



## Derecho a la **libertad de movimiento**

La persona mayor institucionalizada tiene derecho a moverse y circular libremente y se debe garantizar los medios para que siga siendo así, independientemente de las limitaciones físicas por razón de edad o el estado de dependencia.



## Derecho a no ser discriminado en **tratamientos médicos**

La persona mayor institucionalizada tiene derecho a recibir cuidados y tratamientos médicos que mejor se adecuen a su estado, independientemente de la edad o el nivel de dependencia.



## Derecho a **ser atendido con plenitud** de derechos por el sistema sanitario hospitalario o de atención primaria

La persona mayor institucionalizada tiene derecho, igual que cualquier otro ciudadano, a una atención médica pública igualitaria y gratuita.



## Derecho a **no crear circuitos duplicados** de atención

La persona mayor institucionalizada tiene derecho a una atención social y sanitaria plenas e integradas que no se vea truncada por la duplicidad de los circuitos que disminuyen, en cantidad y calidad, la atención de las personas institucionalizadas.



## Derecho a que los **servicios institucionalizados** sean considerados **servicios esenciales**

La persona mayor institucionalizada tiene derecho a que los servicios que le prestan atención sean dotados con recursos económicos y de capacitación de manera suficiente, sin generar situaciones de falta de equidad y justicia entre servicios de salud y servicios asistenciales.